

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO



RESOLUCIÓN NÚM. 23
SERIE 2026-2027

PROY. RESOLUCIÓN NÚM. 24
SERIE 2026-2027

PRESENTADO POR LA HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA, HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA, O AL FUNCIONARIO A QUIEN ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN, A TÍTULO GRATUITO, DE VARIOS VEHÍCULOS DE MOTOR, SEGÚN DONADOS POR EL MUNICIPIO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, el inciso (g) del Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán "[c]eder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código". Más adelante, el inciso (j) del antes mencionado Artículo 1.008 autoriza a los municipios a "[a]ceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones".

3^{ER} POR CUANTO:

De igual manera, el Artículo 2.021 de la referida Ley 107, dispone, en su parte pertinente que:

[t]oda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, Gobierno estatal o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones permitidas en virtud de este Código, a favor de países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes.

...

4^{TO} POR CUANTO:

Expuesto lo anterior, el Municipio de Guaynabo cuenta con varios vehículos de motor sin uso. Específicamente, cuatro Ford Crown Victoria del 2011 y un Chevrolet Caprice del 2012, los cuales el Municipio de Toa Baja, por medio de comunicación escrita con fecha del 2 de julio de 2026, ha solicitado se le donen, con el propósito de fortalecer nuestra capacidad operacional y continuar brindando servicios esenciales a la comunidad. Los vehículos, aun cuando hayan concluido su ciclo de servicio dentro de la Policía Municipal, podrían representar un recurso de gran utilidad para apoyar las funciones y maximizar el aprovechamiento de los bienes públicos en el Municipio de Toa Baja.

5^{TO} POR CUANTO:

Así las cosas, el pasado 17 de agosto de 2026, la Legislatura Municipal de Guaynabo, aprobó en Sesión Ordinaria lo que se convirtió en la Resolución Núm. 2, Serie 2026-2027, de 21 de agosto de 2026, con el propósito de autorizar al alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designara, a tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la donación de varios vehículos de motor al Municipio Autónomo de Toa Baja.

6^{TO} POR CUANTO:

POR TANTO:

1^{RA} SECCIÓN:

2^{DA} SECCIÓN:

3^{RA} SECCIÓN:

4^{TA} SECCIÓN:

5^{TA} SECCIÓN:

6^{TA} SECCIÓN:

7^{MA} SECCIÓN:

Ciertamente, la propiedad a ser adquirida, a título gratuito, del Municipio de Guaynabo, será de gran provecho para nuestro Municipio.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

Autorizar al alcalde del Municipio de Toa Baja, Hon. Bernardo “Betito” Marquez García, o al funcionario a quien este designe, a tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la adquisición, a título gratuito, de varios vehículos de motor, según donados por el Municipio de Guaynabo, los cuales se describen en la siguiente Sección.

Los vehículos de motor a ser donados al Municipio de Toa Baja, por parte del Municipio Autónomo de Guaynabo, son los siguientes:

Módulo	Tablilla	Año	Marca	Modelo	Descripción	Serie
278	MU-17028	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BVO BX121210
279	MU-17029	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BVO BX154773
281	MU-17032	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BV6B X154762
287	MU-17813	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BV4B X154775
293	MU-18524	2012	Chevrolet	Caprice	Auto	6G1MK5U23C L606816

Se ordena al Encargado de la Propiedad y a la directora de Transportación y Obras Públicas del Municipio de Toa Baja a realizar los trámites correspondientes en Ley, para el traspaso del título de propiedad de los vehículos de motor donados por el Municipio de Guaynabo.

Se deroga cualquier Resolución aprobada, que en todo o parte se encuentre en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, hasta donde existiere tal conflicto.

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

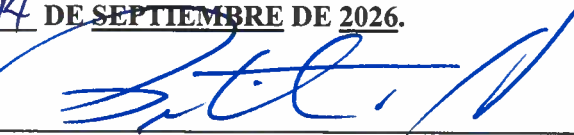
Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

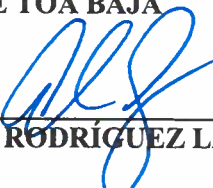
Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


HON. BERNARDO “BETITO” MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA


SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 23, Serie 2026-2027**: “**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA, HON. BERNARDO “BETITO” MÁRQUEZ GARCÍA, O AL FUNCIONARIO A QUIEN ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN, A TÍTULO GRATUITO, DE VARIOS VEHÍCULOS DE MOTOR, SEGÚN DONADOS POR EL MUNICIPIO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**” Aprobada por la Legislatura Municipal el **10 de septiembre de 2026**, en la tercera reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:*

A FAVOR (14):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

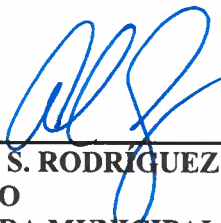
AUSENTE (2):

**HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ**

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **11 de septiembre de 2026**.*

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

